



RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0187-2019-EPG-UNAP  
San Juan, 25 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO “JOSÉ TORRES VÁSQUEZ” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OFICIO N° 018-2019-UPG-FCEH-EPG-UNAP, el **Dr. Juan de Dios Jara Ibarra**, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: EMGDE-105: LEGISLACIÓN EDUCATIVA, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 01 de marzo al 07 de abril del 2019, a cargo del **Mgr. Víctor Hugo Sunció Hernández**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – II Promoción, sede Requena, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: EMGDE-105: LEGISLACIÓN EDUCATIVA, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 01 de marzo al 07 de abril del 2019, a cargo del **Mgr. Víctor Hugo Sunció Hernández**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, dictado de la asignatura: EMGDE-105: LEGISLACIÓN EDUCATIVA, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 01 de marzo al 07 de abril del 2019, a cargo del **Mgr. Víctor Hugo Sunció Hernández**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa– II Promoción, sede Requena, en el siguiente horario:

| FECHAS                         | DÍAS                             | HORAS TEÓRICAS   | HORAS PRÁCTICAS  | TOTAL HORAS TEÓRICAS | TOTAL HORAS PRÁCTICAS | TOTAL DE HORAS (T/P) | LUGAR         |
|--------------------------------|----------------------------------|--|--|----------------------|-----------------------|----------------------|---------------|
| 01/03/2019<br>Al<br>10/03/2019 | Viernes<br>Sábado<br><br>Domingo | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>08:00 a.m. a 12:00 p.m. y<br>03:00 p.m. a 07:00 p.m.<br>09:00 a.m. a 01:00 p.m. |  | 32                   |                       | 96                   | EPG -<br>UNAP |
| 15/03/2019<br>Al<br>07/04/2019 | Viernes<br>Sábado<br><br>Domingo |  | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>08:00 a.m. a 12:00 p.m. y<br>03:00 p.m. a 07:00 p.m.<br>09:00 a.m. a 01:00 p.m. |                      | 64                    |                      |               |

**ARTÍCULO 2°.-** ASIGNAR, al docente **Mgr. Víctor Hugo Sunció Hernández**; el monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00), por concepto de Honorarios Profesionales de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4°.-** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP




# UNAP

## Escuela de Post Grado


RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0187-2019-EPG-UNAP  
San Juan, 25 de febrero del 2019

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.



  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico

Dist.: Rectorado / Docente/MEGE-X/Coordinador/ OAA / OAE / SA / OST / Archivo (02).  
MRC air

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación*

Calle Los Rosales cuadra 5 s/n, San Juan Bautista, Maynas, Perú  
Teléfono: (5165) 261101  
Correo electrónico: [postgrado@unapiquitos.edu.pe](mailto:postgrado@unapiquitos.edu.pe)  
[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)

